



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.D.F.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA; **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, EL CIUDADANO CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.D.F.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** LA CUAL SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O INGENIRO BIOMEDICO.
- I.7. LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **097/2016**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO/006/2016 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD/DRM/SA/JUDCD/1010/2015 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, EN VIRTUD DE QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "EL G.D.F.", LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 19/2016, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA EMPRESA **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,038, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 116,757 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1989.
- II.2.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE IDMEX1328952826 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96,129 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VEISCA, ACTUADO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 217 Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 60, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA. ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA DIAGONAL NÚMERO 29, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SUM890327137**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.D.F.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.D.F." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: **A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTOS DE LOS SERVICIOS), 2 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 3 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), 4 (SELLO DE SEGURIDAD) Y 5 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.**
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES CUANDO MENOS DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

AAGG/QWP/ajaf

Página 4 de 22



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL G.D.F.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTOS DE LOS SERVICIOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.D.F." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: **A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y B) LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y COSTOS DE LOS SERVICIOS), 2 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 3 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), 4 (SELLO DE SEGURIDAD) Y 5 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.D.F." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$12,615.28** (DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 28/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$2,018.44** (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$14,633.72** (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$126,152.75** (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$20,184.44** (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$146,337.19** (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.):

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL G.D.F.", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.D.F." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**; UNA VEZ ACEPTADA Y

AAGG/OVR/ajaf





CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLAUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.D.F."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.D.F."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.D.F."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2**.

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO**, EN LOS SITIOS DE CADA INMUEBLE, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE DICHA UNIDAD DETERMINE.

- EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ REPROGRAMARSE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE PREVIO INFORME A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL G.D.F."**.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y A SUS **ANEXOS**.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL G.D.F."**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN HORARIO PARA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE LUNES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 8 A 20 HORAS.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES Y PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN; POR LO QUE AL DETECTARSE UN SERVICIO EXTRAORDINARIO, ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA **"EL G.D.F."**.

LA ENTREGA DEL REMPLAZO DE LAS REFACCIONES SE DEBE DE EFECTUAR DE ACURDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ETIQUETAR E INDICAR MARCA, MODELO, NÚMEROS DE SERIE E INVENTARIO, UBICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO DEL QUE FUERON REMOVIDAS, FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL QUE RECIBE ESTAS. TODAS LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA INDIVIDUAL POR EQUIPO Y EN BOLSA TRANSPARENTE DE ACUERDO AL **ANEXO 3**.

AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO REALIZADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SIN CAMPOS EN BLANCO DE LA ORDEN AL INGENIERO BIOMÉDICO Y/O A LOS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS; LAS CUALES DEBEN CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL EQUIPO COMO: MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE E INVENTARIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; ASÍ COMO, ACCESORIOS, COMPONENTES, REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL MISMO Y/O CAMBIO DE LOS MISMOS; ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE DE **"EL PROVEEDOR"**; ADEMÁS DE CONTENER NOMBRE Y FIRMA (EN SU CASO SELLO), VISTO BUENO DEL SERVICIO REALIZADO; DEL PERSONAL USUARIO; DEL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO, DEL RESPONSABLE DEL



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y DEL INGENIERO BIOMÉDICO; SEGÚN SEA EL CASO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL DEBERÁ TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ATIENDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5**, LA CUAL DEBERÁ LLENAR AL TÉRMINO DE CADA MANTENIMIENTO REALIZADO.

AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁ COLOCAR EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL EQUIPO **"SELLO DE SEGURIDAD" ANEXO 4**, CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU VIOLACIÓN (APERTURA DEL EQUIPO), Y CUYA UBICACIÓN COINCIDA EN EQUIPOS SIMILARES, IDENTIFICANDO MEDIANTE LEYENDA EL TIPO DE MANTENIMIENTO REALIZADO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO).

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE **MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL INGENIERO BIOMÉDICO DE "EL G.D.F."**, SEGÚN CORRESPONDA, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL **ANEXO 1**; POR LO QUE VALIDARA SU RECEPCIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.D.F."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.D.F."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G.D.F."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.D.F."**.
- C) SI **"EL G.D.F."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

- D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL G.D.F."**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL G.D.F."**, SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO AL **"EL G.D.F."**, LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN, LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 Y 5**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.D.F."**.

AAGG/OVP/ajaf





CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.D.F."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.D.F." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.D.F.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.D.F." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.D.F.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EL PERIODO DE GARANTÍA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁ LA QUE SE INDIQUE PARA CADA CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1**.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** A PARTIR DE SU CONCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE **15 A 45 (QUINCE A CUARENTA Y CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ÁREA MEDICA-TÉCNICA;** DEPENDIENDO EL EQUIPO QUE SE TRATE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1**.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.D.F."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DEBERÁN NOTIFICAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO**, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** NOTIFICARÁN A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

DECIMA
TERCERA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, ENFERMOS O PERSONAL DE "EL G.D.F.", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, ENFERMOS O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECIMA
CUARTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.D.F." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.D.F." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.D.F." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.D.F." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.





CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.D.F." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.D.F." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.D.F." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.D.F." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.D.F." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.D.F." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.D.F."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.D.F."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA
QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.D.F."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.D.F."**.

AAAGG/OMP/ajaf





CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.D.F.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.D.F." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.D.F.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.D.F." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.D.F.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.D.F."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.D.F." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.D.F." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN

AAGG/OVP/ajaf





CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.D.F." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.D.F." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.D.F.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.D.F." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.D.F."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.D.F.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.D.F.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.D.F.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.D.F." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RÉSUlte DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL



CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.D.F."

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.D.F." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL

AAGG/OVP/ajaf





CONTRATO No. SSDF/DGA/035-B/2016

INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

POR "EL PROVEEDOR"

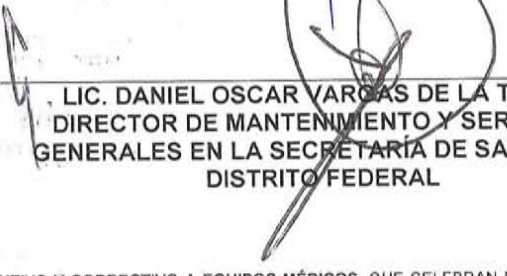

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL


C. CARLOS HERNÁN TRINIDAD ANAYA
APODERADO GENERAL DE "SUMINISTRO PARA
USO MÉDICO Y HOSPITALARIO", S.A. DE C.V.

TESTIGO

TESTIGO


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL


LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
DISTRITO FEDERAL

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Y COSTO DE LOS SERVICIOS





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	Mantenimiento Preventivo-Correctivo a equipos de Imagenología marca "Lorad - Hologic", ubicados en las Unidades Médicas: General Ajusco Medio, General Milpa Alta; General Dr. Enrique Cabrera; Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez y Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	8	Mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

- Se requiere la ejecución de los mantenimientos preventivos de conformidad con la rutina del fabricante, y que de acuerdo a la exclusividad del distribuidor, si es el caso, este deberá aplicar de conformidad a los programados acorde a lo establecido en la rutina de mantenimiento. (Este anexo debe ser presentado por el fabricante y/o distribuidor por tener la exclusividad)
- El costo de la mano de obra para cualquier mantenimiento correctivo que se presente, deberá ser considerado en el costo del mantenimiento preventivo.
- El costo de las refacciones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos derivados de un correctivo deberán coincidir con la descripción y precios ofertados en la relación del ANEXO 1 (Refacciones), relación que debe entregar el proveedor.
- El proveedor está obligado a presentar un calendario de trabajo establecido en el ANEXO 2 para la realización del mantenimiento preventivo congruente con los días calendario que se establecen.
- Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria ANEXO 3 con la herramienta, materiales, refacciones, consumibles y equipo necesario completo según lo solicitado por partida, además de que los instrumentos de medición certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.
- Los servicios serán realizados en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles; en caso de requerirse, podrá reprogramarse la ejecución de los servicios, mediante previo informe a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales para su autorización y en base a las necesidades de cada Unidad Hospitalaria siempre y cuando sea por causa imputable a la esta Secretaría de Salud.
- De conformidad con el punto anterior, se deberá contar con una orden de servicio abalada por la Unidad Médica, por la reprogramación y deberá ser presentada con todos los documentos originales al momento de su revisión para pago.
- La entrega del remplazo de las refacciones se debe de efectuar de acuerdo a las siguientes especificaciones: etiquetar e indicar marca, modelo, números de serie e inventario, ubicación física del equipo del que fueron removidas, fecha, nombre y firma del proveedor, así como del que recibe estas. Todas las refacciones y accesorios deberán ser entregados de forma individual por equipo y en bolsa transparente de acuerdo al ANEXO 4.
- En los casos que no se entreguen las refacciones removidas, se deberá asentar en la orden de servicio la razón o motivo de el porque esta refacción no es entregada.
- El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Marzo del 2016.
- Para los equipos de Imagenología, el proveedor deberá de realizar Pruebas de calibración de acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002, las cuales deberá realizar una empresa externa acreditada para tal efecto de acuerdo a la rutina de mantenimiento.
- El proveedor deberá contar con un horario para recepción de reportes de servicio de lunes a domingo en un horario de 8 a 20 horas.
- El tiempo de atención a los reportes generados para acudir a diagnosticar los equipos no deberá exceder un periodo mayor a 48 horas a partir de su notificación, asimismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo (JUDME) en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al levantamiento del diagnóstico y la cotización formalizada para analizar la viabilidad de autorización. La forma de levantar reportes será vía correo electrónico, telefónicamente y/o mediante oficio; el proveedor deberá de proporcionar un número único de reporte con el objeto de dar seguimiento.
- La JUDME analizará y/o en su caso verificará por medio del personal supervisor el diagnóstico del proveedor para su autorización por escrito y/o rectificación del diagnóstico.
- Al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, el proveedor deberá entregar copia de la orden de servicio debidamente requisitada y sin campos en blanco de la orden al Ingeniero Biomédico y/o a los Responsable de Mantenimiento de las Unidades Hospitalarias; las cuales deben contener los datos generales del equipo como: marca, modelo, números de serie e inventario, especificaciones técnicas de todas y cada una de las actividades realizadas; así como, accesorios, componentes, refacciones y materiales utilizados durante el mismo y/o cambio de los mismos; así mismo, deberá incluir nombre y firma del ingeniero responsable de la empresa que ejecuta el servicio realizado; además de contener nombre y firma (en su caso sello), visto bueno del servicio realizado; del personal usuario; del jefe del servicio médico, del responsable del área de mantenimiento y del Ingeniero Biomédico; según sea el caso de la Unidad Hospitalaria.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

16. La entrega de los mantenimientos correctivos autorizados deberán de realizarse dentro del periodo establecido en el ANEXO 1. (Refacciones). Dentro de este anexo se deben especificar en días hábiles para para la entrega de las refacciones, su instalación y puesta en marcha del equipo.
17. Al término de cada servicio deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" (ANEXO 5), con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), y cuya ubicación coincida en equipos similares, identificando mediante leyenda el tipo de mantenimiento realizado (preventivo y/o correctivo).
18. Se debe entregar una bitácora por cada Hospital, la cual deberá incluir todos los equipos médicos que se atiendan, y deberá ser llenada de acuerdo a lo establecido en el (ANEXO 6); es decir, se deben incluir todas las ordenes de servicio, de las que se presentan por reprogramación; etc., y ser llenada al término de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado.
19. La entrega de la bitácora se debe de realizar en los primeros 10 días hábiles; después de ser firmado el contrato; de lo contrario será acreedor a las sanciones correspondientes.
20. El proveedor entregara en la Unidad Hospitalaria la evidencia documental de acuerdo a cada rutina de mantenimiento establecida como: Pruebas de Calidad, Calibraciones, Pruebas de funcionamiento, entre otras; formalizando esta acción, mediante oficio a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del área central.
21. Derivado a que el servicio de mantenimiento a equipo médico es dinámico; toda vez que, la utilización de los equipos es constante; se tiene que la alimentación de información en la bitácora es constante, lo que permite hacer ordenes de servicio complementarias.
22. Del personal solicitado y exclusivo para la atención de los servicios de acuerdo al ANEXO 7; deberá contar con un ingeniero biomédico, ingeniero en bioelectrónica, ingeniero en electrónica o ingeniero en electricidad, el cual deberá ser titulado y quien será el responsable de la supervisión del servicio.
23. El proveedor deberá contar con el equipamiento especializado a utilizarse en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos
24. Se deberá presentar la relación del personal técnico asignado a los servicios de mantenimiento en las Unidades Hospitalarias, y toda modificación deberá ser notificado por escrito a la JUDME
25. Se llevaran a cabo dos servicios de mantenimiento preventivo por equipo.

ASISTENCIA

TÉCNICA O

CAPACITACIÓN:

La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberán presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de la COFEPRIS.

REQUERIMIENTOS

MÍNIMOS DE

CALIDAD:

Calibraciones de acuerdo a las normas NOM-229-SSA1-2002, certificados de control de calidad, de garantía, reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad.

LUGARES,

PLAZOS Y

CONDICIONES DE

ENTREGA:

Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos (ANEXOS 3), de acuerdo a lo establecido en las rutinas de mantenimiento y dando cumplimiento a la fecha programada para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo (ANEXOS A y 2).

PRUEBAS Y

METODOLOGÍA

PARA

EVALUARLAS:

Deberán presentarse las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calendarización para la ejecución de los mismos a la firma del contrato, así como la entrega de las pruebas de calibración, las cuales deben de estar de acuerdo a la norma NOM-229-SSA1-2002, certificados de control de calidad, de garantía, reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad al término de la ejecución de los servicios contratados.

PERIODO DE

GARANTÍA:

El periodo de garantía para los servicios de mantenimiento preventivo es de 45 días y para el correctivo de 15 a 45 días posteriores a la recepción a satisfacción del servicio de "la convocante", mediante la aprobación del área médica-técnica.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 038
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 101
salud.df.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MÉXICO D.F. A 30 DE DICIEMBRE DE 2015
No. DE COTIZACIÓN: COTIZ No. JPG 0002/16 SUBDIRECCIÓN
RFC: SUM890327137
OFICIO No. SA/JUDPU/204-5/098/16
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT'N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE LA MARCA "LORAD HOLOGIC" QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	N/A	Densitómetro marca: Hologic; modelo: Discovery; serie: 84149; inventario: 19.7.5173802 ubicado en el Hospital General Ajusco Medio.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$12,490.36	\$12,490.36
2	N/A	Densitómetro marca Hologic; modelo: Explorer; serie: 90167; inventario: 19.7.5035943 ubicado en el Hospital Especialidades Dr. Belisario Domínguez.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$12,490.36	\$12,490.36
3	N/A	Mastógrafo marca: Lorad Hologic; modelo: M-IV Dual Linear Bucky; serie: 18009075742; inventario: 19.7.5730384 ubicado en el Hospital General Milpa Alta.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$14,988.45	\$14,988.45
4	N/A	Mastógrafo digital marca: Lorad Hologic; modelo: Selenia; serie: 28406071899; inventario: 19.7.5117600 ubicado en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$18,735.56	\$18,735.56
5	N/A	Mastógrafo digital marca: Lorad Hologic; modelo: Selenia; serie: 28111083949; inventario: 19.7.5126346 ubicado en el Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$18,735.56	\$18,735.56
6	N/A	Mastógrafo marca: Hologic; modelo: Selenia; serie: 28411084241; inventario: 19.7.5126345 ubicado en el Hospital General Dr. Enrique Cabrera.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$18,735.56	\$18,735.56
7	N/A	Mesa de Estereotaxia marca: Lorad Hologic; modelo: Multicare; serie: 31506071629; inventario: 19.7.5117600-3 ubicado en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$14,988.45	\$14,988.45
8	N/A	Mesa de Estereotaxia marca: Lorad Hologic; modelo: Multicare; serie: 31507082020; inventario: 10900001820017 ubicado en Hospital General Ajusco Medio.	MTTO. CORRECTIVO	DE ACUERDO A ANEXO 1	LORAD-HOLOGIC	\$14,988.45	\$14,988.45
						SUB TOTAL	\$126,152.75
						IVA	\$20,184.44
						TOTAL	\$146,337.19



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

30 DIC 2015

RECIBIDO

POR _____ HORA _____

- PORCENTAJE DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: MANO DE OBRA 100% MEXICANA. ✓
- PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES: EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA. ✓
- PERIODO DE GARANTÍA: 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2016. ✓
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SSDF LO INDIQUE. ✓
- TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN CALENDARIO ANEXO 1 ✓
- CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS HABLES ✓
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS HABLES ✓

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERMAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

30 DIC 2015

RECIBIDO

POR  HORA

LISTADO DE REFACCIONES NUEVAS 2015

LISTADO DE REFACCIONES PARA MASTÓGRAFO DIGITAL, MARCA LORAD, MODELO SELENIA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
1-003-0288	ASSY,MOTOR/LAMP CONT BD.	1	15 DIAS	\$29,153.95
1-003-0303	ASSY,VTA MOTOR DRIVER BD.	1	15 DIAS	\$32,152.65
1-003-0333	ASSY, FI LAMENT CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$25,405.59
1-003-0335	ASSY,GEN MIGROPRS'R BD.	1	15 DIAS	\$14,576.98
1-003-0336	ASSY,ROTOR CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$34,151.78
1-003-0341	ASSY,PWR DISTR.BD.	1	15 DIAS	\$11,994.77
1-003-0465	ASSY,AEC POS COMP DSPL RT	1	15 DIAS	\$12,294.64
1-003-0474	ASSY,TBHD MOTOR DRVR BD	1	15 DIAS	\$17,992.15
1-003-0479	ASSY,BUCKY CONTROLLER BD	1	15 DIAS	\$29,153.95
1-003-0481	ASSY,FFD HOST MICRO BD	1	15 DIAS	\$64,971.67
1-007-0499	ASSY, PADDLE I.D.BDW/CONT	1	15 DIAS	\$15,493.25
1-040-1230	ASSY,HARN FIELD UPGRADE	1	15 DIAS	\$15,826.44
1-095-0047	PCB,PCI CARD ASSY.	1	15 DIAS	\$37,483.66
1-096-0128	TRACKBALL, DT-225/USB	1	15 DIAS	\$18,625.22
2-130-0042	BRAKE,MAGNET CERAMIC	1	15 DIAS	\$13,993.90
2-155-0006	CLUTCH,SLIP,COMP.DEVICE	1	15 DIAS	\$21,557.26
2-320-0028	GRMTR,RIGHT ANGLE,90VDC	1	15 DIAS	\$15,826.44
2-425-0037	X-RAY TUBE,VARIAN M113R	1	15 DIAS	\$179,921.55
3-605-1876	BLOCK,FLAT FIELD PHANTOM	1	15 DIAS	\$21,657.22
3-680-0106	COMP.ARM.RT W/LOAD CELL	1	15 DIAS	\$15,826.44
4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	\$124,945.52
4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$89,960.78
4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$70,802.47
4-000-0100	ASSY,RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	\$31,652.86
4-000-0200	ASSY, WORM SHAFT	1	15 DIAS	\$41,648.50
4-000-0209	ASSY,MTR,BRAKE & BRKT	1	15 DIAS	\$34,984.75
4-000-0291	ASSY,TUBE HEAD SWITCH(RT)	1	15 DIAS	\$13,744.00
5-000-0003	ASSY, MOTOR/SLEEVE	1	15 DIAS	\$12,994.34
5-000-0031	ASSY,GRID DRIVE 24X29	1	15 DIAS	\$64,971.67
9-060-0412	TOOL, X-RAY FIELD SIZE	1	15 DIAS	\$14,993.47
9-400-0112	KIT,X-RAY TUBE,VARIAN	1	15 DIAS	\$180,754.52
9-400-0123	KIT,CABLE SET SHLD.40 FT.	1	15 DIAS	\$30,264.58
ASY-00528	ASSY, CROSSHAIR, MIV/SELN, AVG WHITE	1	15 DIAS	\$39,982.56
ASY-00600	SELENIA 7.5CM SPOT CONTACT PADDLE	1	15 DIAS	\$44,147.42
ASY-00601	SELENIA 10CM CONTACT PADDLE	1	15 DIAS	\$47,479.30
ASY-00603	SELENIA 10CM OPEN LOCALIZATION PADDLE	1	15 DIAS	\$46,229.84
ASY-00608	SELENIA 18X24 STANDARD PADDLE W/SHIFT	1	15 DIAS	\$46,646.33
ASY-00609	SELENIA 24X30 STANDARD PADDLE	1	15 DIAS	\$15,409.95
ASY-00610	SELENIA 18X24 FRAMELESS SPOT PADDLE	1	15 DIAS	\$46,229.84
ASY-00612	SELENIA 18X24 FAST PADDLE W/SHIFT	1	15 DIAS	\$73,301.37
ASY-00613	SELENIA 24X30 FAST PADDLE	1	15 DIAS	\$74,967.31
ASY-00614	SELENIA SMALL BREAST PADDLE	1	15 DIAS	\$48,312.27
ASY-00615	SELENIA 10CM MAGNIFICATION PADDLE	1	15 DIAS	\$13,327.52
ASY-00726	SELENIA MAG PLATFORM	1	15 DIAS	\$24,989.11
ASY-01377	KIT, SELENIA COMPUTER, ULTRA 45	1	20 DIAS	\$608,068.21
ASY-01396	SELENIA, SUN BLADE 1500 PRE-CONFIG HD (2), SW 3.21,8	1	20 DIAS	\$71,968.63
ASY-01401	KIT, SUN BLADE 1500 POWER SUPPLY REPLACEMENT	1	20 DIAS	\$21,490.63
ASY-01429	ASSY,MIRROR/FILTER RH & AG	1	15 DIAS	\$149,934.63
ASY-01430	ASSY,SILVER FILTER	1	15 DIAS	\$13,410.82
ASY-01581	COMPUTER, TECHMATE, PRGMD	1	15 DIAS	\$449,803.88
ASY-01584	ASSY, RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	\$83,796.79
ASY-01621	FLAT FIELD PHANTOM BLOCK W/CASE	1	15 DIAS	\$21,657.22

ASY-01970	SELENIA, SUNBLADE 1500 PRE-CONFIG HD (2), SW 3.3.1.1	1	15 DIAS	\$71,968.63
ASY-02151	KIT, SELENIA UPS (1100 TO 1150) REPLACEMENT FMI	1	15 DIAS	\$54,976.03
ASY-03076	HARD DRIVE REPLACEMENT, ULTRA-45 HD, SELENIA	1	15 DIAS	\$34,734.85
ASY-03507	KIT, FMI SELENIA V3.4.1	1	15 DIAS	\$83,297.02
CMP-00635	DISPLAY, BARCO NIO MDNG-2121, 2MP, 21", PAINTED, 1600X1200	1	15 DIAS	\$255,388.65
FAB-00778	MONITOR, TOTOKU, AVERAGE WHITE	1	15 DIAS	\$262,385.59
FAB-00905	PLATFORM, FFD COVER WRAP-SELENIA	1	15 DIAS	\$41,648.50
FS4-000-0014	ASSY.H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	\$93,709.14
FS4-000-0039	ASSY.MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$67,470.58
FS4-000-0040	ASSY.COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$53,110.18
OSC-00007	X-RAY TUBE, VARIAN MODEL M-113T (TUNGSTEN)	1	15 DIAS	\$199,912.83
PWR-00032	APC SMART-UPS SC 620VA	1	15 DIAS	\$17,159.18
PWR-00067	REPLACEMENT BATTERY, RBC7, FOR UPS 1500VA, SVDX& SVRT	1	15 DIAS	\$15,826.44
PWR-00074	POWER SUPPLY, UPS 120V50/60HZ 1150VA	1	15 DIAS	\$47,479.30
A-5-000-0031	(RM) ASSY.GRID DRIVE 24X29	1	15 DIAS	\$48,728.75
RM-ASY-00828	RECOND.SUNBLADE 1500 W/CURRENT SW	1	15 DIAS	\$274,880.15
RM-ASY-01377	(RM) KIT, SELENIA COMPUTER, ULTRA 45	1	15 DIAS	\$456,051.16
RM-ASY-01429	(RM) ASSY.MIRROR/FILTER RH & AG	1	15 DIAS	\$112,450.97
RM-ASY-01581	(RM) COMPUTER, TECHMATE, PRGMD	1	15 DIAS	\$337,352.91
RM-CMP-00117	(RM) MONITOR, 21" DIGITAL/ANALOG COLOR LCD	1	15 DIAS	\$78,715.67
RM-CMP-00236	(RM) MONITOR, BARCO, 3MP PAINTED	1	15 DIAS	\$451,469.83
RM-CMP-00434	(RM) DISPLAY, BARCO NIO E-2320 2MP, 20"(PAINTED)	1	15 DIAS	\$195,747.98
RM-FAB-00778	(RM) MONITOR, TOTOKU, AVERAGE WHITE	1	15 DIAS	\$195,747.98
RM-MEL-00061	FS, ASSY, MINI BRICK	1	15 DIAS	\$106,203.69
RM-PWR-00012	(RM) UPS, 1500 VA, 120 V	1	15 DIAS	\$31,236.38
4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	\$241,561.34
RM-ASY-01389	(RM) ASSY. SELENIA IMAGE RECEPTOR, FAST CYCLE	1	15 DIAS	\$1,614,522.39
RM-ASY-00834	(RECOND) ASSY, IMG RECEPT EHVPs	1	15 DIAS	\$1,400,940.30
ASY-05551	KIT, FMI SELENIA V3.4.2	1	15 DIAS	\$832,970.15
CMP-00578	PCB ASSY, GRAPHICS ACCELERATOR	1	15 DIAS	\$21,657.22
MEL-00292	ASSY, BRICK WITH COMPACT FLASH	1	15 DIAS	\$141,604.92
RM-ASY-01443	SECURVIEW COMPUTER	1	15 DIAS	\$149,934.63
ASY-01353	ASSY DISPLAY AND MOUNT	1	15 DIAS	\$58,307.91
SVDX-400	SECURVIEW W/ MONITORS	1	15 DIAS	\$1,053,671.64
DD-2TB-SATA	DISCO DURO SATA DE 2 TB DE CAPACIDAD	1	15 DIAS	\$3,020.00
MFGD-5421	TARJETA DE VIDEO MARCA BARCO MODELO MFGD-5421, PARA MONITORES DE 5MP	1	15 DIAS	\$21,120.00
SEL-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS SELENIA.	1	15 DIAS	\$11,448.00

LISTADO DE REFACCIONES PARA DENSITOMETROS, MARCA HOLOGIC, MODELOS EXPLORER Y DISCOVERY

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
010-0575	ASSY, UNIVERSAL TANK, 200V	1	15 DIAS	\$305,511.24
010-0682	ASSY, CROSSHAIR LASER BLOCK	1	15 DIAS	\$20,435.54
010-0684	ASSY, TAPE SWITCH, TABLE	1	15 DIAS	\$8,951.66
010-0685	ASSY, TAPE SWITCH, FIXED RAIL	1	15 DIAS	\$10,928.57
010-0792	ASSY, EMI STEPPER MOTOR	1	15 DIAS	\$13,083.19
010-1020	ROTARY LINEAR POT FRU KIT	1	15 DIAS	\$19,769.16
010-1124	KIT, CABLE, INTERFACE 30' (DELPHI)	1	15 DIAS	\$16,104.09
010-1125	KIT, CABLE, INTERFACE 45'	1	15 DIAS	\$19,991.28
010-1547	ASSY, LC SINGLE APERTURE	1	15 DIAS	\$49,533.96
010-1549	ASSY, APERTURE/FILTER DRUM	1	15 DIAS	\$104,287.87
010-1559	ASSY, TORROID POWER	1	15 DIAS	\$42,203.83
010-1606	DISCOVERY DET 216 CHAN 2MM	1	15 DIAS	\$455,912.33
010-1611 128	CHAN BOX, DISCOVERY	1	15 DIAS	\$266,550.45
030-1895	PAD, EXAM, QDR4500W	1	15 DIAS	\$8,885.02
030-2417	ASSY, ROTARY LINEAR POT RIGHT	1	15 DIAS	\$9,862.37
030-2529	PAD, EXAM, WB, BLUE	1	15 DIAS	\$8,885.02
030-2530	PAD, EXAM, FIXED TABLE	1	15 DIAS	\$8,329.70
030-2775	EXAM PAD BLUE, TABLE	1	15 DIAS	\$12,216.89
030-2867	ASSY, LINEAR POT LEFT A&SL	1	15 DIAS	\$9,862.37
030-3090	DIN RAIL DISCOVERY A/SL	1	15 DIAS	\$34,651.56
030-3127	PNL CTRL 9 BTN DISCOVERY A/SL	1	15 DIAS	\$34,385.01
030-3129	DIN RAIL, DISCOVERY C/W	1	15 DIAS	\$54,442.93
030-3152	COVER, TANK, EXPLR, DISC C & W	1	15 DIAS	\$12,105.84
030-3153	COVER, PEDESTAL RIGHT	1	15 DIAS	\$10,439.90
030-3154	COVER, PEDESTAL LEFT	1	15 DIAS	\$11,839.28
030-3162	COVR PEDTL RIGHT DISCOVERY-W	1	15 DIAS	\$11,994.77
030-3163	COVR PEDTL LEFT DISCOVERY-W	1	15 DIAS	\$8,885.02
030-3171	CTRL PNL, 7 BTN DISCOVERY C/W	1	15 DIAS	\$25,544.42
099-0715	X-RAY TEST PATTERN PHANTOM	1	15 DIAS	\$15,659.84
100-0039	POWER SUPPLY, MUTI VOLTAGE DC	1	15 DIAS	\$29,853.65
140-0042	ASSY, COMMUNICATION CONTROLLER	1	15 DIAS	\$27,321.43
140-0049	ASSY, TZ DRIVE BOARD	1	15 DIAS	\$43,092.32
140-0086	ASSY, DISTRIBUTION BOARD (EMI)	1	15 DIAS	\$28,232.14
140-0090	ASSY, C-ARM INTERFACE BOARD	1	15 DIAS	\$37,761.31
325-0004	GEAR BOX, 50:1 REDUCTION W/HW	1	15 DIAS	\$8,196.43
325-0005	GEAR BOX, 30:1 REDUCTION W/HW	1	15 DIAS	\$8,707.32
ASY-00054	ASSY, TELEMAG (ORDER 2)	1	15 DIAS	\$54,309.65
ASY-00216	MULTI-SLIT APERTURE PLATE ASSEMBLY	1	15 DIAS	\$45,313.58
ASY-00271	ASSY, 64 CHANNEL DETECTOR BOX	1	15 DIAS	\$204,355.34
ASY-00409	ASSY, 10MAXRC	1	15 DIAS	\$63,194.67
ASY-01374	128 CHANNEL ASSY 56303	1	15 DIAS	\$259,886.69
ASY-01899	PWR SYS, UNINTERRUPTABLE, 2KVA	1	15 DIAS	\$78,299.19
ASY-02097	DC POWER SUPPLY 24V,+-15V	1	15 DIAS	\$14,882.40
ASY-02335	DC POWER SUPPLY & CBL	1	15 DIAS	\$15,548.78
CMP-00812	PC, HP COMPAQ 600 PRO BUSINESS, WINDOWS XP SP3	1	15 DIAS	\$48,589.92
PCB-00075	PCB, ADC 56303	1	15 DIAS	\$18,880.66
PCB-00084	PCB, MOTOR CNTRL	1	15 DIAS	\$10,217.76
PCB-00239	COMCON PCI SHORT CARD	1	15 DIAS	\$11,994.77
PRD-00037	POSITIONING AID, MORPHOMETRY	1	15 DIAS	\$7,818.81
RM-010-1273-01	RECOND XRC ASSY. 10MA	1	15 DIAS	\$33,318.81
RM-120-0208	RECOND. 5.2GB OPTICAL DRIVE	1	15 DIAS	\$31,097.55
RM-120-0220	RECOND, 120-0220 COMPUTER	1	15 DIAS	\$28,876.30
RM-120-0224	RECOND. HP 2200 INKJET PRINTER	1	15 DIAS	\$12,439.03
RM-140-0085	RECOND ASSY MOTOR CONTR. BD	1	15 DIAS	\$7,330.13
RM-140-0124	RECOND. PCI COMM CON BOARD	1	15 DIAS	\$7,996.51
RM-CMP-00016	RECOND CMP-00016 COMPUTER	1	15 DIAS	\$41,584.90
RM-CMP-00029	RECOND. COMPUTER XP, P4 2.6Ghz	1	15 DIAS	\$41,648.50

RM-CMP-00167	RECOND. HP9800 INKJET PRINTER	1	15 DIAS	\$9,995.64
RM-CMP-00284	RECOND CMP-00284 COMPUTER	1	15 DIAS	\$41,981.69
RM-CMP-00310	RECON HP OFFICEJET PRO K550 PRINTER	1	15 DIAS	\$7,663.32
RM-CMP-00567	HP OFFICEJET K5400	1	15 DIAS	\$7,774.39
TLS-00080	TOOL, X-RAY BEAM ALIGNMENT	1	15 DIAS	\$13,327.52
DEN-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS DENSITOMETROS	1	15 DIAS	\$7,155.00

LISTADO DE REFACCIONES PARA MESA DE ESTEREOTAXIA, MARCA LORAD, MODELO MULTICARE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
003-0161	ASSY, TABLE CONTROL PCB	1	15 DIAS	\$9,579.16
1-003-0167	ASSY, PCB STAGE ANALOG	1	15 DIAS	\$13,294.20
1-003-0242	ASSY, MTRZD STGE BD, DIGIT.	1	15 DIAS	\$9,195.99
1-003-0314	ASSY, POWER CONTROL RD.	1	15 DIAS	\$17,325.77
1-003-0520	ASSY, AEC DETECTOR BD	1	15 DIAS	\$9,995.64
1-003-8089	ASSY, AT INTERFACE BD,	1	15 DIAS	\$11,661.58
1-040-0441	ASSY, CBL, I/R TO COMP, (40F	1	15 DIAS	\$9,579.16
1-040-0458	ASSY, HV CA, INTCON, 40FT.	1	15 DIAS	\$7,196.86
1-040-0473	ASSY, CBL, SG/COMP, 40FT.	1	15 DIAS	\$6,497.16
1-040-0475	ASSY, CBL, SG/DSM PS 40FT.	1	15 DIAS	\$7,480.07
1-040-0475	ASSY, CBL, SG/DSM PS, 40FT.	1	15 DIAS	\$7,480.07
1-040-0809	ASSY, HARN, BREAST TRAY	1	15 DIAS	\$12,911.03
1-092-0031	KEYBOARD, PS/2 TRACKBALL	1	15 DIAS	\$7,996.51
1-092-0042	CONTROL, MEMBRANE	1	15 DIAS	\$7,663.32
1-451-5039	POWER SUPPLY, +5V@6A, +24V@1.5A, +15V@1A, -15V@1A	1	15 DIAS	\$8,496.29
2-425-0018	X-RAY TUBE, VAR M149/B110	1	15 DIAS	\$179,921.55
3-000-1653	ASSY, CLAMP, COMP PADDLE	1	15 DIAS	\$9,162.67
3-000-1907	ASSY, TBL UP/DWN LD SCR	1	15 DIAS	\$8,396.33
3-000-1929	ASSY, HUBBLE ACTUATOR	1	15 DIAS	\$23,323.17
3-000-1930	ASSY, UP/DOWN MOTOR	1	15 DIAS	\$22,989.98
3-000-2040	ASSY, Z" STAGE"	1	15 DIAS	\$69,969.50
3-000-2041	ASSY, PB SCR RBL UP/DN L.S	1	15 DIAS	\$8,996.08
3-000-2047	ASSY, MT, FINE NEEDLE GUIDE	1	15 DIAS	\$7,996.51
3-000-2161	ASSY, QUAD FOOTSWITCH	1	15 DIAS	\$20,824.25
3-000-2233	ASSY, STAGE COVER	1	15 DIAS	\$104,537.75
3-000-2234	ASSY, LCD DISPLAY	1	15 DIAS	\$7,663.32
3-000-2848	ASSY, DISPLAY CLAMP	1	15 DIAS	\$27,987.79
3-000-3263	ASSY, CONTROL PANEL	1	15 DIAS	\$38,316.63
3-000-4509	ASSY, HV GENERATOR	1	15 DIAS	\$124,945.52
ASY-00086	ASSY, CONTROL UNIT	1	15 DIAS	\$44,980.39
ASY-00098	ASSY, AEC/DSM MOUNT	1	15 DIAS	\$116,615.83
ASY-00275	ASSY, PADDLE COMPRESSION	1	15 DIAS	\$58,307.91
ASY-00276	ASSY, 4" PADDLE	1	15 DIAS	\$43,980.82
ASY-00288	ASSY, BLK TRACKBALL W/ LABEL	1	15 DIAS	\$15,409.95
ASY-00288	ASSY, BLK TRACKBALL W/ LABEL	1	15 DIAS	\$15,409.95
ASY-00370	KIT, MULTICARE EXT. CIRCUIT RELAY ENABLE	1	15 DIAS	\$8,329.70
ASY-00638	ASSY, STEREO LOC CONTROL UNIT	1	15 DIAS	\$106,620.17
ASY-00906	KIT, Z STAGE AXIS GROUNDING	1	15 DIAS	\$14,160.50
CBL-00138	HAR INTERCONNECT TABLE TO GENERATOR	1	15 DIAS	\$10,662.02
PCB-00014	ASSY, TUBE CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$36,650.69
PCB-00015	ASSY, MICROPROCESSOR BD	1	15 DIAS	\$38,316.63
RM-ASY-01881	(RM) ASSY, P4 2.4GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	\$124,945.52
RM-CMP-00014	(RM) MONITOR, DSM FLAT PANEL	1	15 DIAS	\$154,932.45
PCB-00370	PCB, ANALOG STAGE BD.	1	15 DIAS	\$11,828.18
ASY-03869	ASSY, P4 2.6 GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	\$249,891.05
RM-ASY-01049	ASSY, P4 2.4 GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	\$191,583.14
FS3-000-2247	FS, ASSY, IMAGE RECEPTOR FOR MULTICARE	1	15 DIAS	\$708,024.63
MUL-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS MULTICARE	1	15 DIAS	\$7,155.00

LISTADO DE REFACCIONES PARA MASTOGRAFO ANALOGO, MARCA LORAD, MODELO M-IV

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
1-003-0266	ASSY, HOST MPRCSR BD.	1	15 DIAS	\$31,652.86
1-003-0288	ASSY, MOTOR/LAMP CONT BD.	1	15 DIAS	\$29,153.95
1-003-0293	ASSY, IR MPRCSR BD.	1	15 DIAS	\$25,822.08
1-003-0300	ASSY, TUBEHEAD MPRCSR	1	15 DIAS	\$10,328.83
1-003-0303	ASSY, VTA MOTOR DRIVER BD.	1	15 DIAS	\$32,152.65
1-003-0306	ASSY, FUSE BD.	1	15 DIAS	\$7,996.51
1-003-0333	ASSY, FILAMENT CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$25,405.59
003-0335	ASSY, GEN MICROPSR BD.	1	15 DIAS	\$14,576.98
003-0336	ASSY, ROTOR CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$34,151.78
1-003-0337	ASSY, BKY INTFC. M3/M4 BD.	1	15 DIAS	\$10,495.42
1-003-0341	ASSY, PWR DISTR. BD.	1	15 DIAS	\$11,994.77
1-003-0354	ASSY, MAINS POWER BD.	1	15 DIAS	\$7,330.13
1-003-0461	ASSY, COMP ACCESS DET BD	1	15 DIAS	\$6,830.35
1-003-0465	ASSY, AEC POS COMP DSPL RT	1	15 DIAS	\$12,294.64
1-003-0474	ASSY, TBHD MOTOR DRVR BD	1	15 DIAS	\$17,992.15
1-040-0809	ASSY, HARN. BREAST TRAY	1	15 DIAS	\$12,911.03
1-092-0035	KEYBD, OPERATOR INTERFACE	1	15 DIAS	\$12,994.34
1-451-5023	D.C. POWER SUPPLY	1	15 DIAS	\$8,496.29
2-130-0042	BRAKE, MAGNET CERAMIC	1	15 DIAS	\$13,993.90
2-155-0006	CLUTCH, SLIP, COMP. DEVICE	1	15 DIAS	\$21,557.26
2-320-0028	GRMTR, RIGHT ANGLE, 90VDC	1	15 DIAS	\$15,826.44
2-425-0037	X-RAY TUBE, VARIAN M113R	1	15 DIAS	\$179,921.55
3-000-2848	ASSY, DISPLAY CLAMP	1	15 DIAS	\$27,987.79
3-000-5020	ASSY, FOOTSWITCH	1	15 DIAS	\$8,496.29
3-680-0106	COMP ARM, RTW/LOAD CELL	1	15 DIAS	\$15,826.44
4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4.	1	15 DIAS	\$124,945.52
4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$89,960.78
4-000-0040	ASSY, COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$70,802.47
4-000-0100	ASSY, RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	\$31,652.86
4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$37,483.66
4-000-0200	ASSY, WORM SHAFT	1	15 DIAS	\$41,648.50
000-0209	ASSY, MTR, BRAKE & BRKT	1	15 DIAS	\$34,984.75
000-0278	ASSY, CABLE CARRIER	1	1.5 DIAS	\$11,378.37
4-000-0279	ASSY, COMPRESSION DEVICE	1	15 DIAS	\$69,919.52
4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$36,650.69
4-000-0291	ASSY, TUBE HEAD SWITCH(RT)	1	15 DIAS	\$13,744.00
9-200-0471	KIT, CABLE CARR ASSY UPGRD	1	15 DIAS	\$21,657.22
9-400-0112	KIT, X-RAY TUBE, VARIAN	1	15 DIAS	\$180,754.52
9-400-0123	KIT, CABLE SET SHLD. 40 FT.	1	15 DIAS	\$30,264.58
9-400-0299	KIT, M4 PWR. SUPPLY INT. BD. REPLACEMENT	1	15 DIAS	\$38,316.63
ASY-00528	ASSY, CROSSHAIR, MIV/SELN, AVG WHITE	1	15 DIAS	\$39,982.56
ASY-00576	ASSY, FOOTSWITCH	1	15 DIAS	\$9,579.16
ASY-00577	KIT, OPTION, M-IV/MIS INTERFACE	1	15 DIAS	\$19,991.28
ASY-00592	PADDLE, 24X30 F.A.S.T.	1	15 DIAS	\$26,238.56
ASY-00638	ASSY, STEREO LOC CONTROL UNIT	1	15 DIAS	\$106,620.17
ASY-00718	KIT, INTEGRATED BUCKY MARKERS 24 X 30	1	15 DIAS	\$12,494.55
ASY-00793	KIT, FMI MIV HOST/PADDLE ID MODIFICATION	1	15 DIAS	\$49,978.21
FS4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	\$93,709.14
FS4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$67,470.58
FS4-000-0040	ASSY, COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$53,110.18
FS4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$28,121.07
FS4-000-0214	ASSY, AUTO FILM ID	1	15 DIAS	\$62,472.76
FS4-000-0241	18X24 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$111,062.69
FS4-000-0242	18X24 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$49,978.21
FS4-000-0243	24X30 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$138,828.36
FS4-000-0244	24X30 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$83,297.02

FS4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$24,739.21
PCB-00430	ASSY, M-IV OPERATOR CONSOLE PCB (3.3V LCD)	1	15 DIAS	\$44,147.42
4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	\$241,561.34
9-200-0444	KIT, M4 FOOTSWITCH UPG	1	15 DIAS	\$12,327.96
MIV-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS M-IV	1	15 DIAS	\$6,964.20
FS4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$67,470.58
FS4-000-0040	ASSY, COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$53,110.18
FS4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$28,121.07
FS4-000-0214	ASSY, AUTO FILM ID	1	15 DIAS	\$62,472.76
FS4-000-0241	18X24 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$111,062.69
FS4-000-0242	18X24 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$49,978.21
FS4-000-0243	24X30 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$138,828.36
FS4-000-0244	24X30 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$83,297.02
FS4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$24,739.21
PCB-00430	ASSY, M-IV OPERATOR CONSOLE PCB (3.3V LCD)	1	15 DIAS	\$44,147.42
4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	\$241,561.34
9-200-0444	KIT, M4 FOOTSWITCH UPG	1	15 DIAS	\$12,327.96
MIV-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS M-IV	1	15 DIAS	\$6,964.20

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

LISTADO DE REFACCIONES NUEVAS 2016

LISTADO DE REFACCIONES PARA MASTÓGRAFO DIGITAL, MARCA LORAD, MODELO SELENIA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
1-003-0288	ASSY,MOTOR/LAMP CONT BD.	1	15 DIAS	\$29,153.95
1-003-0303	ASSY,VTA MOTOR DRIVER BD.	1	15 DIAS	\$32,152.65
1-003-0333	ASSY, FI LAMENT CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$25,405.59
1-003-0335	ASSY,GEN MIGROPS'R BD.	1	15 DIAS	\$14,576.98
1-003-0336	ASSY,ROTOR CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$34,151.78
1-003-0341	ASSY.PWR DISTR.BD.	1	15 DIAS	\$11,994.77
1-003-0465	ASSY.AEC POS COMP DSPL RT	1	15 DIAS	\$12,294.64
1-003-0474	ASSY,TBHD MOTOR DRVR BD	1	15 DIAS	\$17,992.15
1-003-0479	ASSY,BUCKY CONTROLLER BD	1	15 DIAS	\$29,153.95
1-003-0481	ASSY.FFD HOST MICRO BD	1	15 DIAS	\$64,971.67
1-007-0499	ASSY, PADDLE I.D.BDW/CONT	1	15 DIAS	\$15,493.25
1-040-1230	ASSY.HARN FIELD UPGRADE	1	15 DIAS	\$15,826.44
1-095-0047	PCB,PCI CARD ASSY.	1	15 DIAS	\$37,483.66
1-096-0128	TRACKBALL, DT-225/USB	1	15 DIAS	\$18,625.22
2-130-0042	BRAKE,MAGNET CERAMIC	1	15 DIAS	\$13,993.90
2-155-0006	CLUTCH,SLIP,COMP.DEVICE	1	15 DIAS	\$21,557.26
2-320-0028	GRMTR,RIGHT ANGLE,90VDC	1	15 DIAS	\$15,826.44
2-425-0037	X-RAY TUBE.VARIAN M113R	1	15 DIAS	\$179,921.55
3-605-1876	BLOCK,FLAT FIELD PHANTOM	1	15 DIAS	\$21,657.22
3-680-0106	COMP.ARM.RT W/LOAD CELL	1	15 DIAS	\$15,826.44
4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	\$124,945.52
4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$89,960.78
4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$70,802.47
4-000-0100	ASSY,RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	\$31,652.86
4-000-0200	ASSY, WORM SHAFT	1	15 DIAS	\$41,648.50
4-000-0209	ASSY,MTR,BRAKE & BRKT	1	15 DIAS	\$34,984.75
4-000-0291	ASSY,TUBE HEAD SWITCH(RT)	1	15 DIAS	\$13,744.00
4-000-0003	ASSY, MOTOR/SLEEVE	1	15 DIAS	\$12,994.34
4-000-0031	ASSY,GRID DRIVE 24X29	1	15 DIAS	\$64,971.67
9-060-0412	TOOL, X-RAY FIELD SIZE	1	15 DIAS	\$14,993.47
9-400-0112	KIT,X-RAY TUBE,VARIAN	1	15 DIAS	\$180,754.52
9-400-0123	KIT,CABLE SET SHLD.40 FT.	1	15 DIAS	\$30,264.58
ASY-00528	ASSY, CROSSHAIR, MIV/SELN, AVG WHITE	1	15 DIAS	\$39,982.56
ASY-00600	SELENIA 7.5CM SPOT CONTACT PADDLE	1	15 DIAS	\$44,147.42
ASY-00601	SELENIA 10CM CONTACT PADDLE	1	15 DIAS	\$47,479.30
ASY-00603	SELENIA 10CM OPEN LOCALIZATION PADDLE	1	15 DIAS	\$46,229.84
ASY-00608	SELENIA 18X24 STANDARD PADDLE W/SHIFT	1	15 DIAS	\$46,646.33
ASY-00609	SELENIA 24X30 STANDARD PADDLE	1	15 DIAS	\$15,409.95
ASY-00610	SELENIA 18X24 FRAMELESS SPOT PADDLE	1	15 DIAS	\$46,229.84
ASY-00612	SELENIA 18X24 FAST PADDLE W/SHIFT	1	15 DIAS	\$73,301.37
ASY-00613	SELENIA 24X30 FAST PADDLE	1	15 DIAS	\$74,967.31
ASY-00614	SELENIA SMALL BREAST PADDLE	1	15 DIAS	\$48,312.27
ASY-00615	SELENIA 10CM MAGNIFICATION PADDLE	1	15 DIAS	\$13,327.52
ASY-00726	SELENIA MAG PLATFORM	1	15 DIAS	\$24,989.11
ASY-01377	KIT, SELENIA COMPUTER, ULTRA 45	1	20 DIAS	\$608,068.21
ASY-01396	SELENIA, SUN BLADE 1500 PRE-CONFIG HD (2), SW 3.21,8	1	20 DIAS	\$71,968.63
ASY-01401	KIT, SUN BLADE 1500 POWER SUPPLY REPLACEMENT	1	20 DIAS	\$21,490.63
ASY-01429	ASSY,MIRROR/FILTER RH & AG	1	15 DIAS	\$149,934.63
ASY-01430	ASSY,SILVER FILTER	1	15 DIAS	\$13,410.82
ASY-01581	COMPUTER, TECHMATE, PRGMD	1	15 DIAS	\$449,803.88
ASY-01584	ASSY, RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	\$83,796.79
ASY-01621	FLAT FIELD PHANTOM BLOCK W/CASE	1	15 DIAS	\$21,657.22

ASY-01970	SELENIA, SUNBLADE 1500 PRE-CONFIG HD (2), SW 3.3.1.1	1	15 DIAS	\$71,968.63
ASY-02151	KIT, SELENIA UPS (1100 TO 1150) REPLACEMENT FMI	1	15 DIAS	\$54,976.03
ASY-03076	HARD DRIVE REPLACEMENT, ULTRA-45 HD, SELENIA	1	15 DIAS	\$34,734.85
ASY-03507	KIT, FMI SELENIA V3.4.1	1	15 DIAS	\$83,297.02
CMP-00635	DISPLAY, BARCO NIO MDNG-2121, 2MP, 21", PAINTED, 1600X1200	1	15 DIAS	\$255,388.65
FAB-00778	MONITOR, TOTOKU, AVERAGE WHITE	1	15 DIAS	\$262,385.59
FAB-00905	PLATFORM, FFD COVER WRAP-SELENIA	1	15 DIAS	\$41,648.50
FS4-000-0014	ASSY.H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	\$93,709.14
FS4-000-0039	ASSY,MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$67,470.58
FS4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$53,110.18
OSC-00007	X-RAY TUBE, VARIAN MODEL M-113T (TUNGSTEN)	1	15 DIAS	\$199,912.83
PWR-00032	APC SMART-UPS SC 620VA	1	15 DIAS	\$17,159.18
PWR-00067	REPLACEMENT BATTERY, RBC7, FOR UPS 1500VA, SVDX& SVRT	1	15 DIAS	\$15,826.44
PWR-00074	POWER SUPPLY, UPS 120V50/60HZ 1150VA	1	15 DIAS	\$47,479.30
M-5-000-0031	(RM) ASSY,GRID DRIVE 24X29	1	15 DIAS	\$48,728.75
RM-ASY-00828	RECOND.SUNBLADE 1500 W/CURRENT SW	1	15 DIAS	\$274,880.15
RM-ASY-01377	(RM) KIT, SELENIA COMPUTER, ULTRA 45	1	15 DIAS	\$456,051.16
RM-ASY-01429	(RM) ASSY,MIRROR/FILTER RH & AG	1	15 DIAS	\$112,450.97
RM-ASY-01581	(RM) COMPUTER, TECHMATE, PRGMD	1	15 DIAS	\$337,352.91
RM-CMP-00117	(RM) MONITOR, 21" DIGITAL/ANALOG COLOR LCD	1	15 DIAS	\$78,715.67
RM-CMP-00236	(RM) MONITOR, BARCO, 3MP PAINTED	1	15 DIAS	\$451,469.83
RM-CMP-00434	(RM) DISPLAY, BARCO NIO E-2320 2MP, 20"(PAINTED)	1	15 DIAS	\$195,747.98
RM-FAB-00778	(RM) MONITOR, TOTOKU, AVERAGE WHITE	1	15 DIAS	\$195,747.98
RM-MEL-00061	FS, ASSY, MINI BRICK	1	15 DIAS	\$106,203.69
RM-PWR-00012	(RM) UPS, 1500 VA, 120 V	1	15 DIAS	\$31,236.38
4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	\$241,561.34
RM-ASY-01389	(RM) ASSY. SELENIA IMAGE RECEPTOR, FAST CYCLE	1	15 DIAS	\$1,614,522.39
RM-ASY-00834	(RECOND) ASSY, IMG RECEPT EHVPS	1	15 DIAS	\$1,400,940.30
ASY-05551	KIT, FMI SELENIA V3.4.2	1	15 DIAS	\$832,970.15
CMP-00578	PCB ASSY, GRAPHICS ACCELERATOR	1	15 DIAS	\$21,657.22
MEL-00292	ASSY, BRICK WITH COMPACT FLASH	1	15 DIAS	\$141,604.92
RM-ASY-01443	SECURVIEW COMPUTER	1	15 DIAS	\$149,934.63
ASY-01353	ASSY DISPLAY AND MOUNT	1	15 DIAS	\$58,307.91
SVDX-400	SECURVIEW W/ MONITORS	1	15 DIAS	\$1,053,671.64
DD-2TB-SATA	DISCO DURO SATA DE 2 TB DE CAPACIDAD	1	15 DIAS	\$3,020.00
MFGD-5421	TARJETA DE VIDEO MARCA BARCO MODELO MFGD-5421, PARA MONITORES DE 5MP	1	15 DIAS	\$21,120.00
SEL-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS SELENIA.	1	15 DIAS	\$11,448.00

LISTADO DE REFACCIONES PARA DENSITOMETROS, MARCA HOLOGIC, MODELOS EXPLORER Y DISCOVERY

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
010-0575	ASSY, UNIVERSAL TANK, 200V	1	15 DIAS	\$305,511.24
010-0682	ASSY, CROSSHAIR LASER BLOCK	1	15 DIAS	\$20,435.54
010-0684	ASSY, TAPE SWITCH, TABLE	1	15 DIAS	\$8,951.66
010-0685	ASSY, TAPE SWITCH, FIXED RAIL	1	15 DIAS	\$10,928.57
010-0792	ASSY, EMI STEPPER MOTOR	1	15 DIAS	\$13,083.19
010-1020	ROTARY LINEAR POT FRU KIT	1	15 DIAS	\$19,769.16
010-1124	KIT, CABLE, INTERFACE 30' (DELPHI)	1	15 DIAS	\$16,104.09
010-1125	KIT, CABLE, INTERFACE 45'	1	15 DIAS	\$19,991.28
010-1547	ASSY, LC SINGLE APERTURE	1	15 DIAS	\$49,533.96
010-1549	ASSY, APERTURE/FILTER DRUM	1	15 DIAS	\$104,287.87
010-1559	ASSY, TORROID POWER	1	15 DIAS	\$42,203.83
010-1606	DISCOVERY DET 216 CHAN 2MM	1	15 DIAS	\$455,912.33
010-1611 128	CHAN BOX, DISCOVERY	1	15 DIAS	\$266,550.45
030-1895	PAD, EXAM, QDR4500W	1	15 DIAS	\$8,885.02
030-2417	ASSY, ROTARY LINEAR POT RIGHT	1	15 DIAS	\$9,862.37
030-2529	PAD, EXAM, WB, BLUE	1	15 DIAS	\$8,885.02
030-2530	PAD, EXAM, FIXED TABLE	1	15 DIAS	\$8,329.70
030-2775	EXAM PAD BLUE, TABLE	1	15 DIAS	\$12,216.89
030-2867	ASSY, LINEAR POT LEFT A&SL	1	15 DIAS	\$9,862.37
030-3090	DIN RAIL DISCOVERY A/SL	1	15 DIAS	\$34,651.56
030-3127	PNL CTRL 9 BTN DISCOVERY A/SL	1	15 DIAS	\$34,385.01
030-3129	DIN RAIL, DISCOVERY C/W	1	15 DIAS	\$54,442.93
030-3152	COVER, TANK, EXPLR, DISC C & W	1	15 DIAS	\$12,105.84
030-3153	COVER, PEDESTAL RIGHT	1	15 DIAS	\$10,439.90
030-3154	COVER, PEDESTAL LEFT	1	15 DIAS	\$11,839.28
030-3162	COVR PEDTL RIGHT DISCOVERY-W	1	15 DIAS	\$11,994.77
030-3163	COVR PEDTL LEFT DISCOVERY-W	1	15 DIAS	\$8,885.02
030-3171	CTRL PNL, 7 BTN DISCOVERY C/W	1	15 DIAS	\$25,544.42
099-0715	X-RAY TEST PATTERN PHANTOM	1	15 DIAS	\$15,659.84
100-0039	POWER SUPPLY, MUTI VOLTAGE DC	1	15 DIAS	\$29,853.65
140-0042	ASSY, COMMUNICATION CONTROLLER	1	15 DIAS	\$27,321.43
140-0049	ASSY, TZ DRIVE BOARD	1	15 DIAS	\$43,092.32
140-0086	ASSY, DISTRIBUTION BOARD (EMI)	1	15 DIAS	\$28,232.14
140-0090	ASSY, C-ARM INTERFACE BOARD	1	15 DIAS	\$37,761.31
325-0004	GEAR BOX, 50:1 REDUCTION W/HW	1	15 DIAS	\$8,196.43
325-0005	GEAR BOX, 30:1 REDUCTION W/HW	1	15 DIAS	\$8,707.32
ASY-00054	ASSY, TELEMAG (ORDER 2)	1	15 DIAS	\$54,309.65
ASY-00216	MULTI-SLIT APERTURE PLATE ASSEMBLY	1	15 DIAS	\$45,313.58
ASY-00271	ASSY, 64 CHANNEL DETECTOR BOX	1	15 DIAS	\$204,355.34
ASY-00409	ASSY, 10MAXRC	1	15 DIAS	\$63,194.67
ASY-01374	128 CHANNEL ASSY 56303	1	15 DIAS	\$259,886.69
ASY-01899	PWR SYS, UNINTERRUPTABLE, 2KVA	1	15 DIAS	\$78,299.19
ASY-02097	DC POWER SUPPLY 24V,+,-15V	1	15 DIAS	\$14,882.40
ASY-02335	DC POWER SUPPLY & CBL	1	15 DIAS	\$15,548.78
CMP-00812	PC, HP COMPAQ 600 PRO BUSINESS, WINDOWS XP SP3	1	15 DIAS	\$48,589.92
PCB-00075	PCB, ADC 56303	1	15 DIAS	\$18,880.66
PCB-00084	PCB, MOTOR CNTRL	1	15 DIAS	\$10,217.76
PCB-00239	COMCON PCI SHORT CARD	1	15 DIAS	\$11,994.77
PRD-00037	POSITIONING AID, MORPHOMETRY	1	15 DIAS	\$7,818.81
RM-010-1273-01	RECOND XRC ASSY. 10MA	1	15 DIAS	\$33,318.81
RM-120-0208	RECOND. 5.2GB OPTICAL DRIVE	1	15 DIAS	\$31,097.55
RM-120-0220	RECOND, 120-0220 COMPUTER	1	15 DIAS	\$28,876.30
RM-120-0224	RECOND. HP 2200 INKJET PRINTER	1	15 DIAS	\$12,439.03
RM-140-0085	RECOND ASSY MOTOR CONTR. BD	1	15 DIAS	\$7,330.13
RM-140-0124	RECOND. PCI COMM CON BOARD	1	15 DIAS	\$7,996.51
RM-CMP-00016	RECOND CMP-00016 COMPUTER	1	15 DIAS	\$41,584.90
RM-CMP-00029	RECOND. COMPUTER XP, P4 2.6Ghz	1	15 DIAS	\$41,648.50

RM-CMP-00167	RECOND. HP9800 INKJET PRINTER	1	15 DIAS	\$9,995.64
RM-CMP-00284	RECOND CMP-00284 COMPUTER	1	15 DIAS	\$41,981.69
RM-CMP-00310	RECON HP OFFICEJET PRO K550 PRINTER	1	15 DIAS	\$7,663.32
RM-CMP-00567	HP OFFICEJET K5400	1	15 DIAS	\$7,774.39
TLS-00080	TOOL, X-RAY BEAM ALIGNMENT	1	15 DIAS	\$13,327.52
DEN-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS DENSITOMETROS	1	15 DIAS	\$7,155.00

LISTADO DE REFACCIONES PARA MESA DE ESTEREOTAXIA, MARCA LORAD, MODELO MULTICARE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
003-0161	ASSY, TABLE CONTROL PCB	1	15 DIAS	\$9,579.16
1-003-0167	ASSY, PCB STAGE ANALOG	1	15 DIAS	\$13,294.20
1-003-0242	ASSY, MTRZD STGE BD. DIGIT.	1	15 DIAS	\$9,195.99
1-003-0314	ASSY, POWER CONTROL RD.	1	15 DIAS	\$17,325.77
1-003-0520	ASSY, AEC DETECTOR BD	1	15 DIAS	\$9,995.64
1-003-8089	ASSY, AT INTERFACE BD.	1	15 DIAS	\$11,661.58
1-040-0441	ASSY, CBL, I/R TO COMP. 40FT	1	15 DIAS	\$9,579.16
1-040-0458	ASSY, HV CA. INTCON. 40FT.	1	15 DIAS	\$7,196.86
1-040-0473	ASSY, CBL, SG/COMP. 40FT.	1	15 DIAS	\$6,497.16
1-040-0475	ASSY, CBL, SG/DSM PS 40FT.	1	15 DIAS	\$7,480.07
1-040-0475	ASSY, CBL, SG/DSM PS. 40FT.	1	15 DIAS	\$7,480.07
1-040-0809	ASSY, HARN. BREAST TRAY	1	15 DIAS	\$12,911.03
1-092-0031	KEYBOARD, PS/2 TRACKBALL	1	15 DIAS	\$7,996.51
1-092-0042	CONTROL, MEMBRANE	1	15 DIAS	\$7,663.32
1-451-5039	POWER SUPPLY, +5V@6A, +24V@1.5A, +15V@1A, -15V@1A	1	15 DIAS	\$8,496.29
2-425-0018	X-RAY TUBE, VAR M149/B110	1	15 DIAS	\$179,921.55
3-000-1653	ASSY, CLAMP, COMP PADDLE	1	15 DIAS	\$9,162.67
3-000-1907	ASSY, TBL UP/DWN LD SCR	1	15 DIAS	\$8,396.33
3-000-1929	ASSY, HUBBLE ACTUATOR	1	15 DIAS	\$23,323.17
3-000-1930	ASSY, UP/DOWN MOTOR	1	15 DIAS	\$22,989.98
3-000-2040	ASSY, Z" STAGE"	1	15 DIAS	\$69,969.50
3-000-2041	ASSY, PB SCR RBL UP/DN L.S	1	15 DIAS	\$8,996.08
3-000-2047	ASSY, MT, FINE NEEDLE GUIDE	1	15 DIAS	\$7,996.51
000-2161	ASSY, QUAD FOOTSWITCH	1	15 DIAS	\$20,824.25
000-2233	ASSY, STAGE COVER	1	15 DIAS	\$104,537.75
3-000-2234	ASSY, LCD DISPLAY	1	15 DIAS	\$7,663.32
3-000-2848	ASSY, DISPLAY CLAMP	1	15 DIAS	\$27,987.79
3-000-3263	ASSY, CONTROL PANEL	1	15 DIAS	\$38,316.63
3-000-4509	ASSY, HV GENERATOR	1	15 DIAS	\$124,945.52
ASY-00086	ASSY, CONTROL UNIT	1	15 DIAS	\$44,980.39
ASY-00098	ASSY, AEC/DSM MOUNT	1	15 DIAS	\$116,615.83
ASY-00275	ASSY, PADDLE COMPRESSION	1	15 DIAS	\$58,307.91
ASY-00276	ASSY, 4" PADDLE	1	15 DIAS	\$43,980.82
ASY-00288	ASSY, BLK TRACKBALL W/ LABEL	1	15 DIAS	\$15,409.95
ASY-00288	ASSY, BLK TRACKBALL W/ LABEL	1	15 DIAS	\$15,409.95
ASY-00370	KIT, MULTICARE EXT. CIRCUIT RELAY ENABLE	1	15 DIAS	\$8,329.70
ASY-00638	ASSY, STEREO LOC CONTROL UNIT	1	15 DIAS	\$106,620.17
ASY-00906	KIT, Z STAGE AXIS GROUNDING	1	15 DIAS	\$14,160.50
CBL-00138	HAR INTERCONNECT TABLE TO GENERATOR	1	15 DIAS	\$10,662.02
PCB-00014	ASSY, TUBE CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$36,650.69
PCB-00015	ASSY, MICROPROCESSOR BD	1	15 DIAS	\$38,316.63
RM-ASY-01881	(RM) ASSY, P4 2.4GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	\$124,945.52
RM-CMP-00014	(RM) MONITOR, DSM FLAT PANEL	1	15 DIAS	\$154,932.45
PCB-00370	PCB, ANALOG STAGE BD.	1	15 DIAS	\$11,828.18
ASY-03869	ASSY, P4 2.6 GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	\$249,891.05
RM-ASY-01049	ASSY, P4 2.4 GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	\$191,583.14
FS3-000-2247	FS, ASSY, IMAGE RECEPTOR FOR MULTICARE	1	15 DIAS	\$708,024.63
MUL-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS MULTICARE	1	15 DIAS	\$7,155.00

LISTADO DE REFACCIONES PARA MASTOGRAFO ANALOGO, MARCA LORAD, MODELO M-IV

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO SIN IVA
1-003-0266	ASSY, HOST MPRCSR BD.	1	15 DIAS	\$31,652.86
1-003-0288	ASSY, MOTOR/LAMP CONT BD.	1	15 DIAS	\$29,153.95
1-003-0293	ASSY, IR MPRCSR BD.	1	15 DIAS	\$25,822.08
1-003-0300	ASSY, TUBEHEAD MPRCSR	1	15 DIAS	\$10,328.83
1-003-0303	ASSY, VTA MOTOR DRIVER BD.	1	15 DIAS	\$32,152.65
1-003-0306	ASSY, FUSE BD.	1	15 DIAS	\$7,996.51
1-003-0333	ASSY, FILAMENT CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$25,405.59
003-0335	ASSY, GEN MICROPSR BD.	1	15 DIAS	\$14,576.98
003-0336	ASSY, ROTOR CONTROL BD.	1	15 DIAS	\$34,151.78
1-003-0337	ASSY, BKY INTFC. M3/M4 BD.	1	15 DIAS	\$10,495.42
1-003-0341	ASSY, PWR DISTR. BD.	1	15 DIAS	\$11,994.77
1-003-0354	ASSY, MAINS POWER BD.	1	15 DIAS	\$7,330.13
1-003-0461	ASSY, COMP ACCESS DET BD	1	15 DIAS	\$6,830.35
1-003-0465	ASSY, AEC POS COMP DSPL RT	1	15 DIAS	\$12,294.64
1-003-0474	ASSY, TBHD MOTOR DRVR BD	1	15 DIAS	\$17,992.15
1-040-0809	ASSY, HARN. BREAST TRAY	1	15 DIAS	\$12,911.03
1-092-0035	KEYBD, OPERATOR INTERFACE	1	15 DIAS	\$12,994.34
1-451-5023	D.C. POWER SUPPLY	1	15 DIAS	\$8,496.29
2-130-0042	BRAKE, MAGNET CERAMIC	1	15 DIAS	\$13,993.90
2-155-0006	CLUTCH, SLIP, COMP. DEVICE	1	15 DIAS	\$21,557.26
2-320-0028	GRMTR, RIGHT ANGLE, 90VDC	1	15 DIAS	\$15,826.44
2-425-0037	X-RAY TUBE, VARIAN M113R	1	15 DIAS	\$179,921.55
3-000-2848	ASSY, DISPLAY CLAMP	1	15 DIAS	\$27,987.79
3-000-5020	ASSY, FOOTSWITCH	1	15 DIAS	\$8,496.29
3-680-0106	COMP ARM, RTW/LOAD CELL	1	15 DIAS	\$15,826.44
4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4.	1	15 DIAS	\$124,945.52
4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$89,960.78
4-000-0040	ASSY, COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$70,802.47
4-000-0100	ASSY, RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	\$31,652.86
4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$37,483.66
4-000-0200	ASSY, WORM SHAFT	1	15 DIAS	\$41,648.50
000-0209	ASSY, MTR, BRAKE & BRKT	1	15 DIAS	\$34,984.75
000-0278	ASSY, CABLE CARRIER	1	15 DIAS	\$11,378.37
4-000-0279	ASSY, COMPRESSION DEVICE	1	15 DIAS	\$69,919.52
4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$36,650.69
4-000-0291	ASSY, TUBE HEAD SWITCH(RT)	1	15 DIAS	\$13,744.00
9-200-0471	KIT, CABLE CARR ASSY UPGRD	1	15 DIAS	\$21,657.22
9-400-0112	KIT, X-RAY TUBE, VARIAN	1	15 DIAS	\$180,754.52
9-400-0123	KIT, CABLE SET SHLD. 40 FT.	1	15 DIAS	\$30,264.58
9-400-0299	KIT, M4 PWR. SUPPLY INT. BD. REPLACEMENT	1	15 DIAS	\$38,316.63
ASY-00528	ASSY, CROSSHAIR, MIV/SELN, AVG WHITE	1	15 DIAS	\$39,982.56
ASY-00576	ASSY, FOOTSWITCH	1	15 DIAS	\$9,579.16
ASY-00577	KIT, OPTION, M-IV/MIS INTERFACE	1	15 DIAS	\$19,991.28
ASY-00592	PADDLE, 24X30 F.A.S.T.	1	15 DIAS	\$26,238.56
ASY-00638	ASSY, STEREO LOC CONTROL UNIT	1	15 DIAS	\$106,620.17
ASY-00718	KIT, INTEGRATED BUCKY MARKERS 24 X 30	1	15 DIAS	\$12,494.55
ASY-00793	KIT, FMI MIV HOST/PADDLE ID MODIFICATION	1	15 DIAS	\$49,978.21
FS4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	\$93,709.14
FS4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$67,470.58
FS4-000-0040	ASSY, COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$53,110.18
FS4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$28,121.07
FS4-000-0214	ASSY, AUTO FILM ID	1	15 DIAS	\$62,472.76
FS4-000-0241	18X24 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$111,062.69
FS4-000-0242	18X24 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$49,978.21
FS4-000-0243	24X30 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$138,828.36
FS4-000-0244	24X30 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$83,297.02

FS4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$24,739.21
PCB-00430	ASSY, M-IV OPERATOR CONSOLE PCB (3.3V LCD)	1	15 DIAS	\$44,147.42
4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	\$241,561.34
9-200-0444	KIT, M4 FOOTSWITCH UPG	1	15 DIAS	\$12,327.96
MIV-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS M-IV	1	15 DIAS	\$6,964.20
FS4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	\$67,470.58
FS4-000-0040	ASSY, COLLIMATOR	1	15 DIAS	\$53,110.18
FS4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$28,121.07
FS4-000-0214	ASSY, AUTO FILM ID	1	15 DIAS	\$62,472.76
FS4-000-0241	18X24 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$111,062.69
FS4-000-0242	18X24 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$49,978.21
FS4-000-0243	24X30 HTC BUCKY	1	15 DIAS	\$138,828.36
FS4-000-0244	24X30 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	\$83,297.02
FS4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	\$24,739.21
JB-00430	ASSY, M-IV OPERATOR CONSOLE PCB (3.3V LCD)	1	15 DIAS	\$44,147.42
4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	\$241,561.34
9-200-0444	KIT, M4 FOOTSWITCH UPG	1	15 DIAS	\$12,327.96
MIV-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS M-IV	1	15 DIAS	\$6,964.20

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

DIRECTORIO DE HOSPITALARIOS



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
1. BALBUENA	55-52-16-02 (DIR) 55-52-16-05 (ADM)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, C. P. 15900
2. DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM) 12-85-71-00 (CONM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN CP. 01640
3. DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR) 57-02-07-69 (ADM)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, C P 06020
4. DR. RUBÉN LEÑERO	53-41-10-23 (DIR) 53-41-26-01 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, CP 11340
5. IZTAPALAPA	54-29-32-10 (DIR) 54-29-30-85 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, CP 09660
6. LA VILLA	55-77-88-67 (DIR) 55-77-05-96 (ADM)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, CP 07460
7. MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR) 58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, CP 12000
8. XOCO	56-88-91-37 (DIR) 56-88-91-78 (ADM)	AV. MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, CP 03340
9. AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR) 54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS NO. 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, DEL TLALPAN, C.P. 14250
10. TLÁHUAC	58-50-10-11 (ADM) 58-50-10-12 (ADM)	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA, No. 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, DEL TLÁHUAC, C. P. 013278

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
11. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (ADM) 58-50-00-00 (CONM)	AV. TLÁHUAC 4866, ESQ. ZACATLAN COL. SAN. LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, CP. 09790

HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
12. AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR) 55-61-79-04 (ADM)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, CP 02000
13. COYOACÁN	55-54-16-64 (DIR) 55-54-28-58 (ADM)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, CP 04850
14. IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR) 56-50-24-06 (ADM)	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, CP 08310
15. IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR) 56-85-69-12 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, CP 09070
16. LA VILLA	57-81-20-69 (DIR) 57-81-20-24 (ADM) 55-77-67-07 (CONM)	HIDALGO S/N ESQ. CANTERA, COL. ESTANZUELA
17. LEGARÍA	55-27-14-48 (DIR) 55-27-14-49 (ADM)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. PENSIL SUR, CP. 11490
18. MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR) 55-71-17-37 (ADM)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, CP. 15530

SECRETARÍA DE SALUD

 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

 Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03811
 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1091
 salud.df.gob.mx

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
19. PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR) 55-83-39-48 (ADM)	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920
20. SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-39 (DIR) 55-51-00-03 (ADM)	AV. 506 Y AV. 501, COL. UNIDAD ARAGÓN
21. TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR) 52-76-53-72 (ADM)	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTA, COL. TACUBAYA C.P. 16870

HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
22. XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR) 56-76-49-93 (ADM)	AV. PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. NATIVITAS COL. BARRIO DE XALTOCAN CP 01690

HOSPITALES MATERNO INFANTILES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
23. CUAUTEPEC	53-06-21-90 (DIR) 53-06-27-47 (ADM)	CALLE EMILIANO ZAPATA NO 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO CP 17210
24. INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR) 57-95-42-61 (ADM)	ESTAÑO E INGUARÁN S/N COL. FELIPE ÁNGELES CP 15310
25. MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR) 56-83-50-48 (ADM)	AV. LUIS CABRERA NO 619 COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE CP 02000
26. NICOLÁS M. CEDILLO	53-94-05-65 (DIR) 53-94-05-75 (ADM)	GUSTAVO J S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COL. FRANCISCO VILLA CP 02400
27. TLAHUAC	58-42-36-01 (DIR) 58-42-36-03 (ADM)	AV. TLAHUAC CHALCO231 COL. LA HABANA TLAHUAC CP 13050
28. TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR) 58-48-04-69 (ADM)	CALLE SANTA CRUZ NO 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA COL. SAN MIGUEL TOPILEJO CP 14500



ANEXO 3

GUÍA DE REMOCIÓN



ANEXO 4**GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES**

Toda vez que las refacciones, accesorios y/o consumibles sustituidos a los equipos médicos son evidencia física de las acciones de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los mismos, una vez reemplazados, el proveedor está obligado a efectuar la entrega de las piezas removidas al Ingeniero Biomédico, para el caso de Hospitales Generales, o al Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Maternos Infantiles.

Generalidades:

1. En cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que sea realizado, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados.
2. Es obligación del proveedor etiquetar cada bolsa con: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
3. Para el caso de consumibles cuyo resguardo represente un riesgo sanitario y comprometa la seguridad del resguardarte, el proveedor deberá retirar de la Unidad Hospitalaria con conformidad de la misma, las refacciones, accesorios y/o consumibles reemplazados para su posterior destino final, dejando evidencia documental de las piezas sustituidas, donde se establezca: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
4. Las refacciones, accesorios y/o consumibles entregados en la Unidad Hospitalaria deberán permanecer bajo resguardo de Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles por un periodo mínimo de 2 meses para su posterior baja y destino final.
5. La omisión parcial o total de las responsabilidades del proveedor establecidas en los puntos anteriores, es causal de incumplimiento y será considerado como mantenimiento preventivo o correctivo no concluido.
6. Es responsabilidad del Ingeniero Biomédico en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles, tramitar la baja y destino final de las refacciones, accesorio y/o consumible, así también, el resguardar de manera ordenada y dispuesta el soporte documental de las piezas removidas de cada equipo que sea originado de dicha gestión.

Excepciones:

1. Para el caso concreto de Mantenimientos Correctivos, el proveedor podrá omitir la entrega de consumibles, accesorios y/o refacciones, siempre que sea establecido en la cotización correspondiente del servicio requerido, que dichas piezas son consideradas a Cambio.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios GeneralesAltadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 0381
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 109
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4

SELLO DE SEGURIDAD



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5

SELLO DE SEGURIDAD

NOTA: ES LIBRE EL DISEÑO DEL SELLO DE SEGURIDAD ADHERIBLE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DEL EQUIPO, SIN EMBARGO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

LOGO EMPRESA 	NOMBRE DE LA EMPRESA	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO	CONTRATO

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 0381
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 109
salud.df.gob.mx



ANEXO 5

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

61

7

8



**ANEXO 6
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO**

DATOS DEL PROVEEDOR			
Proveedor:	(1)		
Dirección:	(2)		
Teléfono(s):	(3)	Id Nextel:	(4)
No. de contrato:	(5)	Vigencia:	(6)
Partida Médica:	(7)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(8)	Firma:	(9)
Teléfono/Nextel:	(10)	Mail:	(11)
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:	(12)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantto de la Unidad hospitalaria:	(13)		
Firma de conformidad de Apertura y Contenido inicial de la Bitácora	(14)	Fecha de recepción y sello del área:	(15)
DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:	(16)	Firma:	(17)
Cargo:	(18)		



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Sello de la
Empresa:

(19)

Formato para el calendario de ejecución de los servicios:

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	Mantto. preventivo FECHA (DD/MM/AA)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO			
DATOS DEL EQUIPO			
Equipo:	(20)		
Marca:	(21)	No. De serie:	(22)
Modelo:	(23)	No. De inventario:	(24)
Observaciones:	(25)		
DATOS DEL MANTENIMIENTO			
Fecha de inicio del mantenimiento:	(26)	Fecha de término del mantenimiento:	(27)
Hora de inicio:	(28)	Hora de termino:	(29)

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL INGENIERO EJECUTANTE			
Nombre:	(30)	Firma	(31)
REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO			
Tipo de mantenimiento:	(32)		
Realizar descripción detallada de las actividades realizadas: (33)			

REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO	
Anotar el tipo de falla (s) que presenta el equipo: (34)	
Fecha de reparación de fallas:	(35)
Registro de componentes, accesorios y refacciones removidas (anotar No. de serie y/o No. Parte) (36)	Registro de componentes, accesorios y refacciones suministrados (anotar No. de serie y/o No. Parte) (37)

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.df.gob.mx

ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O CALIBRACIONES

(38)

ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO

(39)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR			
Proveedor:	(40)		
Dirección:	(41)		
Teléfono(s):	(42)	Id Nextel:	(43)
No. de contrato:	(44)	Vigencia:	(45)
Partida Médica:	(46)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(47)	Firma:	(48)

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono/Nextel:	(49)	Mail:	(50)
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:	(51)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantto de la Unidad hospitalaria:	(52)		
Firma de conformidad de Cierre y Contenido de la Bitácora	(53)	Fecha de recepción y sello del área:	(54)
DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:	(55)	Firma:	(56)
Cargo:	(57)		
Sello de la Empresa: (58)			

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadóna N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03811
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1091
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

LA PRIMERA HOJA CON LA QUE CUENTA ESTE FORMATO SERÁ CONSIDERADA COMO CARÁTULA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO (PUNTO 1 A 19), EN ELLA DEBERÁN ANOTARSE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL PROVEEDOR

- 1.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA.
- 2.- ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.
- 3.- ANOTAR EL (LOS) TELÉFONOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.
- 4.- ANOTAR EL NÚMERO DE ID NEXTEL EN CASO DE CONTAR CON EL.
- 5.- ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL MANTENIMIENTO.
- 6.- ANOTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PERIODO DE CONTRATACIÓN).
- 7.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA PARTIDA A LA CUAL PERTENECE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.
- 8.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.
- 9.- FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.
- 10.- ANOTAR EL TELÉFONO MÓVIL (NÚMERO CELULAR O NEXTEL) EN EL CUAL SE PODRÁ CONTACTAR AL INGENIERO O TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.
- 11.- ANOTAR UN MAIL DE CONTACTO DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

- 12.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO.
- 13.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 14.- FIRMA DE CONFORMIDAD DE APERTURA Y CONTENIDO INICIAL DE LA BITÁCORA DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 15.- ANOTAR FECHA EN QUE EL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RECIBE LA BITÁCORA, DEBE CONTENER SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE

DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO

- 16.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 17.- FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 18.- ANOTAR EL CARGO DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 19.- SELLO DE LA EMPRESA PROVEEDOR.

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DENTRO DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO SE ANOTARAN DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHO FORMATO SERÁ LLENADO POR EQUIPO.

- 20.- ANOTAR EL NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO MÉDICO AL CUAL SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO.
- 21.- ANOTAR LA MARCA DEL EQUIPO.
- 22.- ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.
- 23.- ANOTAR EL MODELO DEL EQUIPO.
- 24.- ANOTAR EL NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.dg.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

25.- ANOTAR OBSERVACIONES REFERENTES AL EQUIPO

DATOS DEL MANTENIMIENTO

26.- ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SE INICIA EL MANTENIMIENTO.

27.- ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SE CONCLUYE EL MANTENIMIENTO.

28.- ANOTAR LA HORA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO.

29.- ANOTAR LA HORA EN LA CUAL SE CONCLUYE EL MANTENIMIENTO.

30.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO O TÉCNICO EJECUTANTE DEL MANTENIMIENTO.

31.- FIRMA DEL INGENIERO O TÉCNICO EJECUTANTE DEL MANTENIMIENTO.

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

32.- ANOTAR EL TIPO DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTA REALIZANDO (PREVENTIVO O CORRECTIVO)

33.- ANOTAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO

34.- ANOTAR (EN CASO DE APLICAR) EL TIPO DE FALLAS QUE PRESENTA EL EQUIPO.

35.- ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SON CORREGIDAS LAS FALLAS DEL EQUIPO.

36.- ANOTAR LAS REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS REMOVIDOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, YA SEA POR FALLA DE LOS MISMOS O PORQUE ASÍ SE ENCUENTRE ESTIPULADO DENTRO DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO. ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE Y/O NÚMERO DE PARTE QUE IDENTIFIQUE DICHS ELEMENTOS.

37.- ANOTAR LAS REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE Y/O NÚMERO DE PARTE QUE IDENTIFIQUE DICHS ELEMENTOS.

38.- ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O CALIBRACIONES. ENGRAPAR AL FINALIZAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO.

39.- ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO. ENGRAPAR AL FINALIZAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO.

LA ÚLTIMA HOJA CON LA QUE CUENTA ESTE FORMATO SERÁ CONSIDERADA COMO DE CIERRE DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO (PUNTO 40 A 58), EN ELLA DEBERÁN ANOTARSE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL PROVEEDOR

40.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

41.- ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

42.- ANOTAR EL (LOS) TELÉFONOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

43.- ANOTAR EL NÚMERO DE ID NEXTEL EN CASO DE CONTAR CON EL.

44.- ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL MANTENIMIENTO.

45.- ANOTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PERIODO DE CONTRATACIÓN).

46.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA PARTIDA A LA CUAL PERTENECE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

47.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

48.- FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

49.- ANOTAR EL TELÉFONO MÓVIL (NÚMERO CELULAR O NEXTEL) EN EL CUAL SE PODRÁ CONTACTAR AL INGENIERO O TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

50.- ANOTAR UN MAIL DE CONTACTO DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

51.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO.

52.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

53.- FIRMA DE CONFORMIDAD DE CIERRE Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN DE LA BITÁCORA DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

54.- ANOTAR FECHA EN QUE EL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RECIBE LA BITÁCORA, DEBE CONTENER SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Alfadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO

- 55.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 56.- FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 57.- ANOTAR EL CARGO DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 58.- SELLO DE LA EMPRESA PROVEEDOR.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVIAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR, DICHO FORMATO DEBERÁ SER REQUISITADO SIN OMISIÓN DE NINGUNO DE LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO, POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO EL DÍA EN EL CUAL SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

LA BITÁCORA SE DEBE PRESENTAR EN CARPETA BLACA, TAMAÑO CARTA; CON ARGOLLA TIPO "O", CON VENTANA, QUE PUEDE SER DE 2 A 3" Y TODOS LOS CAMPOS DEBEN DE SER LLENADOS, EN CASO DE QUE NO APLIQUE, SEÑALARA NO APLICA O TESTAR (/), ES DECIR COLOCAR UNA LINEA DIAGONAL EN EL Y/O RECUADROS QUE NO LLEVEN INFORMACIÓN.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1047 y 1095
salud.df.gob.mx